



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2022

Ref.: Ejecutivo – Libra mandamiento de pago
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00810-00

De acuerdo a lo contemplado en los artículos 1°, 2°, 3° y 6° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con los artículos 82, 84 numeral 3°, 90 y 430 del Código General del Proceso, y allegado junto con la demanda, como anexo en forma de mensaje de datos, un título ejecutivo, el cual reúne los requisitos previstos en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA en favor de **ITAU CORPBANCA. S.A** y en contra de **CARLOS FERNEY LÓPEZ PRIETO** por las siguientes cantidades y conceptos objeto de cobro:

1. Pagare No. 009005321281

1.1. Por la suma de \$ 92.413.721 pesos Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré base de ejecución.

1.2. Por los intereses moratorios sobre el valor relacionado en el numeral 1.1, desde el 16 de marzo de 2022 y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Se **ORDENA** surtir la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso y/o lo consagrado en el inciso 5° del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, previniéndole que dispone de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para proponer excepciones de mérito.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Se reconoce al abogado JOSE IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades concedidas en el mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 124 del 1 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68cde7ca7ef7783d2778183d8316991cd2707d4242782dc85a7a18fa48e43a4e**

Documento generado en 31/08/2022 04:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>